INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 214.380

A los veinte y un días del mes de Noviembre del año 2011, en el marco de proceso de contratación directa del llamado de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO ID Nº 214380** y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 41 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MSPYBS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el art. 27 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes y procede a realizar la evaluación de dichas las ofertas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación y anexos correspondientes y en las disposiciones legales aplicables.----------

El informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar aspectos que se señala más puntualmente a continuación:

1) *El acta de apertura de ofertas:* el llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 214380 habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **O.T.C S.A, TIME SRL, SHIROSAWA COMPANY SAIC, COMPUSHOP Y DIGITAL WORK**. según consta el Acta de fecha 21 de noviembre de 2011. El acto de apertura se realizó en la oficina de la Dirección Administrativa presentando sus ofertas las siguientes firmas: **SHIROSAWA SAIC, TIME S.RL, AYCOM S.R.L** , se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables, considerando los antecedentes del primer llamado, y la prorroga de apertura solicitada en su momento, correspondiente al segundo llamado. ----------

2) *Solicitudes de aclaración de ofertas:* Se han realizado las consultas respectivas por parte de las empresas Shirosawa SAIC y Oliservice en fecha 07 de noviembre.

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Feliciana Caniza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 214.380

A la vez, el presente llamado cuenta con dos adendas: Adenda Nº1 publicada en fecha 07 de noviembre y la Nº 2 de prórroga de apertura, publicada en fecha 11 de noviembre.

3) *Tabla Comparativa de precios de las ofertas:* El monto total ofertado por cada una de las empresas se detalla en el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	TOTAL GS.
1	SHIROSAWA COMPANY	37.800.000
2	AIKOM S.R.L	11.100.000
3	TIME S.R.L	3.080.000

Para la presentación de ofertas se solicitaron 6 (seis) ítems. La adjudicación ha sido establecida por ítem. La empresa Shirosawa cotiza los ítems 1 y 2, Time SRL los ítems 3 y 4, mientras que Aykom SRL los ítems 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

4) *Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas* respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos: Las 3 empresas han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en los ítems ofertados, en cuanto a las documentaciones sustanciales exigidas en la carta de invitación y anexos, se detalla análisis de los mismos:

Diego Fuentes
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Ma. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 214.380

DESCRIPCION	SHIROSAWA	TIME SRL	AYCOM SRL
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol .DNCP Nº941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ La empresa **TIME S.R.L** presenta constancia SIPE, cuyos documentos solicitados por la convocante que allí figuran fueron verificados, observándose todos en estado activo. ----------
- ✓ La empresa **SHIROSAWA SAIC** presenta constancia SIPE, cuyos documentos solicitados por la convocante que allí figuran fueron verificados, observándose todos en estado activo. -
- ✓ La firma **AYCOM S.R.L**, presenta constancia SIPE, cuyos documentos solicitados por la convocante que allí figuran fueron verificados, observándose todos en estado activo. ----------

Diego Fleitas
Encargado Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Ma. Galliana Cañiza Rodriguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 214.380

5) Recomendación de Adjudicación con justificaciones:

La oferta entregada por la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC** cotiza los ítems 1 y 2, La firma **TIME SRL** presenta el precio más bajo en el ítem nro. 3, mientras que la empresa **AYCOM S.R.L** los ítems 4, 5 y 6. Atendiendo que todas cumplen con todos los requerimientos de la convocante en cuanto a documentaciones legales y considerando que cumplen con todos los documentos requeridos ajustándose su oferta a lo solicitado en el P.B.C.----------

Todo esto se ha constatado de acuerdo a lo analizado y evaluado conforme a lo establecido en la carta de invitación y anexos. ----------

De acuerdo a la Circular DNCP Nº 03/06, se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicada a la empresa **AYCOM S.R.L** en el ítem nro. 6 por no contar la convocante con la disponibilidad presupuestaria necesaria.----------

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en la ley nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

<u>RECOMIENDA:</u>

1º) Adjudicar el llamado de Contratación Directa Nº 21/11 para la Adquisición de Equipos de Oficina a las siguientes empresas:

Diego Fleitas
Asistente Administrat
Instituto Nacional de S

Prof. Dra. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID 214.380

- ✓ **SHIROSAWA COMPANY SAIC.** En los ítems 1 y 2 por un monto total de Gs. 37.800.000 (Guaraníes treinta y siete millones ochocientos mil).
- ✓ **TIME S.R.L** el ítem nro. 3 por un monto equivalente a Gs. 1.980.000 (Guaraníes un millón novecientos ochenta mil).
- ✓ **AYCOM S.R.L** los ítems 4, 5 y 6 por un total de Gs. 5.220.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinte mil).

2º) Suscribir el contrato correspondiente con las empresas adjudicadas y por los montos mencionados.

3ª) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Diego Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Feliciana Caniza
Asesora Jurídica